

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2011 DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

VISTO el CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2011 DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA, que fue acordado con fecha 21 de febrero de 2011 entre las representaciones legales de las empresas y los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el Real Decreto 713/2010, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía, y en el Decreto 14/2010, de 22 de Marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010 de 13 de Abril, de estructura orgánica de la Consejería de Empleo, respectivamente, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

Primero: Ordenar la inscripción del referido calendario laboral en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Provincial de Empleo de Huelva, con notificación a la Comisión Negociadora

Segundo: Disponer su depósito.

Tercero: Solicitar la publicación del citado calendario laboral en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

Huelva, a 7 de abril de 2011.- EL DELEGADO PROVINCIAL DE EMPLEO DE HUELVA.
Fdo.: Eduardo Manuel Muñoz García.

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO
PROVINCIAL DEL SECTOR DE LA**

CONSTRUCCIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2011**Asistentes:****POR UPECO.**

D. Francisco Urbano Gómez Domínguez

D. Javier Hunt Ortiz

D. Rafael Blanco Maireles

D. Joaquín Cordero Rodríguez

POR UGT.

D. Sebastián Donaire Salas

D. Diego Vega Prera

D. Miguel Delgado Garcia

POR CCOO.

D. José María Cáceres Viejo

D. Gerardo Fernández Gómez

D. José Miguel Pino Pérez

D María José Barrio Canelo

Acta Nº1

En la sede de UPECO siendo las 12.00 horas del día 21 de febrero de 2011, se reúnen los relacionados al margen en su condición de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Provincial para las industrias de la Construcción y Obras Públicas de Huelva, designados al efecto por sus respectivas organizaciones, haciéndose constar y conviniendo los siguientes extremos:

Primero: Ambas partes se reconocen plena capacidad para la negociación y adopción de acuerdos, y nombran como Secretario de la Comisión a D. Javier Hunt Ortiz.

Segundo: Las partes se reúnen para negociar tanto la actualización salarial para el año 2010 como el calendario laboral del año 2011. Partiendo de los siguientes datos:

En cuanto a la actualización salarial para el año 2010 y teniendo en cuenta la profunda crisis que está sufriendo el sector de la construcción esta se basará en el acuerdo de la comisión de negociación del Convenio General del Sector de 22 de Junio de 2010 que establece una actualización de las tablas salariales para el año 2010 del 1.5% sobre las tablas publicadas para el año 2009.

Las partes acuerdan que esta actualización solo se realizara sobre los conceptos recogidos en las tablas del convenio y no se aplicará sobre los otros conceptos salariales o indemnizatorios recogidos en el texto del convenio provincial fuera de las tablas publicadas cómo anexos.

En cuanto al calendario laboral para 2011 se parte de las siguientes premisas:

- El convenio general del sector de la construcción dispone que para el año 2011, la jornada laboral será de 1738 horas;
- Según los acuerdos alcanzados en el SERCLA para 2010, el convenio provincial contemplará una jornada intensiva desde el 1 de Julio al 31 de Agosto y lunes, martes y miércoles santo.
- Se tienen en cuenta los días festivos establecidos por la Junta de Andalucía para el año 2010, en número de 12 y para obtener la jornada efectiva se han restado las vacaciones y dos días como fi estas locales.

Tercero: Tras amplia deliberación con respecto a la jornada laboral para el año 2011, y dado que resultan a determinar 3 días no laborables a efecto de cumplimiento de la jornada anual, las partes ACUERDAN:

- Establecer para el año 2011 jornada intensiva de 7 horas desde el día 1 de Julio al 31 de Agosto, inclusive, y lunes, martes y miércoles santo.
- Establecer para el cumplimiento de la jornada anual los siguientes días no laborables según el Convenio Provincial del Sector de la Construcción: 31 de Octubre, 5 y 30 de Diciembre.

Cuarto: No habiendo más temas que tratar se aprueba el calendario laboral del Convenio Provincial para 2011 acordando las partes proceder a la firma del acta y del sus anexos que contemplan las tablas salariales actualizadas para el año 2010, firmándose el original para su envío a la Delegación Provincial de Empleo.

En Huelva a 21 de Febrero de 2011.